DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA

Esta cesión de patente ("Cesión") se celebra a partir del 24 de febrero de 2025 (la "Fecha de entrada en vigor") entre Shanghai Langbo Communication Technology Company Limited junto con sus filiales, entidades de la República Popular China con domicilio social en la habitación 501, B34, 2777 East Jinxin Road, distrito de Pudong, Shanghái, República Popular China 201206 ("Cedente"), y Apogee Networks, LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Texas con domicilio en 1999 Bryan Street, Suite 900, Dallas, TX 75201 ("Cesionario")

Por una contraprestación válida y onerosa, cuya recepción se reconoce por la presente, el Cedente vende, cede, transfiere y transmite irrevocablemente al Cesionario, como Fecha de Entrada en Vigor, todos los derechos, títulos e intereses mundiales del Cedente en lo siguiente (colectivamente, los "Derechos de Patente Cedidos"), libres de todo gravamen, reclamación y carga que no sean aquellos que el Cesionario haya acordado expresamente por escrito que continuarán gravando los Derechos de Patente Cedidos después de la ejecución y entrega de esta Cesión:

(a) las patentes y solicitudes de patente identificadas en el Anexo A del presente documento (las "Patentes"), junto con,

(b) todas las divisiones, continuaciones, continuaciones parciales, sustituciones, reexámenes, reemisiones, extensiones, solicitudes de continuación de la tramitación, solicitudes de exámenes de continuación, registros de cualquiera de las Patentes y sus contrapartes extranjeras, todas las patentes o solicitudes de patente sobre las que cualquiera de las patentes y solicitudes de patente anteriores reclame prioridad, todas las patentes y solicitudes de patente que se hayan nombrado en cualquier descargo de responsabilidad final de cualquiera de las patentes o solicitudes de patente anteriores, así como todas las solicitudes futuras de patentes bajo la legislación o regulación de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, o bajo el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Tratado de Cooperación Internacional en materia

de Patentes o cualquier otra convención, tratado, acuerdo o entendimiento, con respecto a las invenciones divulgadas en las Patentes Cedidas, (colectivamente, "Patentes Cedidas");

(c) derechos para solicitar en cualquiera o todos los países del mundo futuras patentes, certificados de invención, modelos de utilidad, protecciones de diseños industriales, protecciones de patentes de diseño u otras futuras subvenciones o emisiones gubernamentales de cualquier tipo relacionadas con las Patentes; y

(d) todas las invenciones reivindicadas o divulgadas en las Patentes Cedidas;

(e) todas las causas de acción, derechos de ejecución y recursos de cualquier tipo que surjan en virtud de dicha Patente Cedida antes, en o después de la Fecha de Vigencia de este Acuerdo y/o cualquiera de los elementos descritos en cualquiera de las categorías anteriores (b)-(d), incluyendo, sin limitación, todas las causas de acción, derechos de ejecución y todos los demás derechos para buscar y obtener cualquier otro recurso de cualquier tipo por infracciones pasadas, actuales y futuras y todas las reclamaciones por daños y perjuicios por infracciones pasadas, presentes o futuras u otro uso no autorizado de dichas Patentes Cedidas con el derecho a demandar y cobrar dichos daños

Por la presente, el cedente autoriza a la oficina de patentes o agencia gubernamental respectiva en cada jurisdicción a emitir todas y cada una de las futuras patentes, certificados de invención, modelos de utilidad u otras concesiones o emisiones gubernamentales que puedan otorgarse sobre cualquiera de los Derechos de Patente Cedidos a nombre del Cesionario, como cesionario de la totalidad de los derechos sobre los mismos. Esta Cesión se hará efectiva en beneficio de cualquier sucesor o cesionario del Cesionario.

El cedente, a solicitud razonable del Cesionario, tomará todas las medidas razonables necesarias y adecuadas para confirmar la cesión al Cesionario de los Derechos de Patente Cedidos de conformidad con esta Cesión de Derechos de Patente, incluyendo, entre otros, la ejecución, el reconocimiento y el registro de cesiones específicas, juramentos,

declaraciones y otros documentos país por país, para ayudar al Cesionario a obtener y perfeccionar los Derechos de Patente Cedidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Cedente ha hecho que sus representantes debidamente autorizados ejecuten esta cesión.

CEDENTE: SHANGHAI LANGBO COMMUNICATION TECHNOLOGY COMPANY LIMITED

Por: [Firma]

Nombre: Dr. Lin Yang

Título: CEO

Fecha: 24 de febrero de 2025

[...]

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Cesionario reconoce esta Cesión de Derechos de Patente.

ASSIGNEE: APOGEE NETWORKS, LLC

Por: [Firma]

Nombre: [Ilegible]

Título: Manager

Fecha: 24 de febrero de 2025